

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

Habiéndose padecido error material de copia en la Ley inserta en la *Gaceta* del día 28 de Diciembre último, se publica nuevamente a continuación, debidamente rectificada:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, para dejar en suspenso durante el plazo de cuatro meses las bases 9.ª, 11, 12, 26, 28 y 29 de la ley de Coordinación de servicios sanitarios, fecha 11 de Julio último.

Artículo 2.º El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión procederá con urgencia a constituir una Comisión o Conferencia, encargada de proponer en dicho plazo cuantas disposiciones o Reglamentos se refieren al personal y servicio afectados por la mencionada Ley.

Artículo 3.º Las consignaciones presupuestarias correspondientes a la dotación de todos los sanitarios municipales (Médicos, Farmacéuticos titulares, Tocólogos, Oculistas, Odontólogos, Inspectores de Higiene pecuaria, Practicantes y Comadronas) serán ingresadas por los Municipios correspondientes en las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias, a partir de 1.º de Enero de 1935, si los Ayuntamientos respectivos han dejado transcurrir un cuatrimestre sin efectuar el pago de las nóminas de las clases sanitarias.

En el caso de que los Ayuntamientos no hayan ingresado trimestralmente la consignación referida, las Delegaciones de Hacienda descontarán su importe de los pagos que tengan que efectuar a los respectivos Ayuntamientos en concepto de participación de éstos en los impuestos del Estado, que no se abonarán en ningún caso hasta que hayan sido satisfechas como obligaciones primordiales el pago de las clases sanitarias.

Por las Delegaciones de Hacienda se realizarán los trabajos de organización precisos para que en forma conveniente pueda asegurarse que del día 1.º al 15 de cada mes puedan ser entregadas a los Habilitados que se designen las cantidades precisas para que, a su vez, éstos abonen los haberes devengados a los sanitarios municipales de la provincia.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las presente, que empezará a regir al día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministros de Trabajo, Sanidad y Previsión, Oriol Anguera de Sojo.

(*Gaceta* del día 18 de Enero).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Constituida la Junta de Socorro encargada de acordar, en cada caso, los auxilios de asistencia pública y las indemnizaciones que hayan de concederse a las entidades, comerciantes y vecinos de la zona afectada por el movimiento revolucionario, como reparación de los daños causados en sus bienes con motivo de los sucesos desarrollados, cumple a este Gobierno general señalar las normas que, para el más exacto cumplimiento de la misión confiada a la Junta, estableció la Presidencia del Consejo de Ministros por Decreto de 15 de Diciembre último.

Es deseo del Gobierno que la Junta proceda con absoluta independencia y con la máxima autoridad, que sus resoluciones las presida el acierto y la justicia, siendo a la vez garantía para los damnificados y para la Administración. Es decir, que la Junta tiene la obligación de procurar que los socorros guarden relación con el daño causado; pero tiene también el deber ineludible de impedir que aquellos excedan del valor de los perjuicios sufridos, en defensa de los intereses de la Administración.

Esta es la misión de la Junta de Socorro y en el ejercicio de sus funciones habrá de producirse con absoluta austeridad, no atendiendo a más estímulos que los dictados de la justicia.

Sin prejuzgar futuras modalidades en las normas relativas a la cuantía de las reparaciones, la Junta, en su sesión inaugural ha acordado declarar abierto el plazo para la presentación de solicitudes en demanda de indemnización hasta el día primero de Febrero próximo.

Así pues, los interesados que aspiren a indemnización por los daños causados en sus bienes con motivo de los sucesos revolucionarios, deberán solicitarlo, dentro del plazo se-

ñalado, de la Junta de Socorro, expresado el importe de los bienes que poseían al estallar los sucesos revolucionarios y la cuantía de los daños sufridos por aquéllos. Estos antecedentes deberán justificarse siempre que sea posible documentalmente, y cuando no lo fuere, proporcionando los elementos de prueba que puedan aportar, expresando, desde luego, cuando se trate de propiedad territorial, el valor porque se hallaba declarada la finca a efectos tributarios, y siempre que se trate de bienes que hubieran sido objeto de seguros, acompañando la póliza corriente si la poseen, o citando la compañía o compañías en que tuvieran hecho el seguro y el importe y concepto del mismo.

También están obligados a expresar los interesados si recibieron alguna otra indemnización por los daños sufridos o si se creen con derecho a ser indemnizados en virtud del contrato del seguro.

Por mandato imperativo de Decreto que regula las normas a que habrán de sujetarse la concesión de indemnizaciones, se hace saber que el incumplimiento voluntario de estas obligaciones excluirá de los beneficios que se otorgan por el expresado Decreto, bien entendido que interpretado fielmente el espíritu y la letra de esta disposición, habrá que reputar como incumplimiento voluntario de estas obligaciones la ocultación de la verdad con el torcido fin de lograr indemnizaciones en cuantía superior a la realidad de los daños sufridos.

Deberán tener en cuenta también los interesados que los daños se tasarán deduciendo del valor de los bienes el de lo que hubiese resultado útil y aprovechable.

Las indemnizaciones que se concedan como consecuencia de daños ocasionados en fincas urbanas deberán destinarse, precisamente, a la construcción o reconstrucción de edificios; y tanto en este caso como cuando se trata del restablecimiento de una actividad comercial o industrial, los damnificados que logren indemnización vendrán obligados a garantizar el destino para el cual se otorgó aquélla, mediante compromiso suscrito por tres contribuyentes que, a juicio de la Junta de Socorro, ofrezcan solvencia bastante, los cuales responderán solidariamente del extremo citado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo 9 de Enero de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde García
Gobernador.

Junta provincial Superior de Contratación de trigo

Por acuerdo de esta Junta Superior, y transcurrido el plazo prudencial que por razones de facilitar el mercado hubo de ser concedido por la misma a petición de entidades y particulares interesados, para que reclamasen sobre la demarcación territorial de cada una de las Juntas Comarcales que fueron creadas a tenor y en virtud de las atribuciones que el artículo 8.º del Decreto de 24 de Noviembre último, en su disposición 2.ª confiere a esta Junta Superior.

Se advierte y se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y entidades interesadas, que a partir del 12 del actual, se considera finalizado dicho plazo y desestimadas cuantas reclamaciones se hicieran sobre este particular, quedando definitiva e inapelablemente el régimen de demarcación territorial que a partir de la citada fecha corresponde a cada zona comarcal.

Palencia 14 de Enero de 1935.—El Presidente, José F. de la Mela.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona de Aranda de Duero, provincia de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* de 29 del mismo), se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dichos cargos, se presenten hasta el día 1.º de Febrero próximo, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 11 de Enero de 1935.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona de Bande, provincia de Orense, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo), se admiten en esta Delegación de Hacienda, las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dichos cargos, se presenten hasta el día 26 del actual, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 11 de Enero de 1935.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

Núm. 10

Distrito Forestal de Palencia

Concurso para proveer 170 plazas del Cuerpo de Guardería forestal del Estado

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 6 del actual, se inserta la siguiente Orden Ministerial:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 4 de Diciembre último, (Gaceta del 6), relativo a la forma de proveer las vacantes del Cuerpo de Guardería Forestal,

Este Ministerio acuerda:

1.º Convocar oposiciones para proveer 150 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal, vacantes el día 1.º del corriente mes y 20 más para cubrir las que se vayan produciendo, o sea un total de 170 plazas de la categoría inferior del Cuerpo expresado.

A dichos efectos y en cumplimiento del artículo 8.º del mencionado Decreto, se aprueba la adjunta relación de temas propuesta por el Tribunal Central.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Jefatura de cualquiera de los 39 Distritos forestales, dentro de un plazo que finalizará el día 15 del próximo mes de Febrero.

Los hijos y huérfanos de individuos del personal de Guardería que deseen acogerse a los beneficios del artículo 11, deberán consignarlo expresamente en el texto de su solicitud.

Dichas instancias irán acompañadas de los documentos exigidos por el artículo 3.º del expresado Decreto y de tres fotografías del solicitante, en tamaño de carnet.

Además ingresarán 25 pesetas en la Habilitación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924, para los fines que en dicho artículo se fijan y serán distribuidas entre los Tribunales provinciales y el Central, a razón del 60 por 100 y el 40 por 100, respectivamente.

3.º El día 15 de Mayo próximo, darán comienzo los exámenes correspondientes al primer ejercicio de la oposición, ante los Tribunales provinciales, en los sitios y horas que éstos acuerden, calificando seguidamente de terminados.

Los del segundo ejercicio principiarán al día siguiente de calificado el primero.

En este segundo ejercicio, los opositores desarrollarán el tema sacado a la suerte con todos los problemas y trabajos que contenga, en un plazo máximo de cuatro horas.

4.º Al elevar a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, los documentos que dispone el artículo 7.º del Decreto, se especificarán el acta del primer ejercicio, la relación de todos los opositores, tanto los aprobados como los excluidos y no presentados, con la puntuación obtenida e indicación de los acogidos a los beneficios del artículo 11; y

5.º El Tribunal Central queda facultado para dictar y cursar las instrucciones complementarias que exija el cumplimiento de la presente Orden y para resolver las consultas y aclaraciones que formulen los Tribunales provinciales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 4 de Enero de 1935.—Manuel Giménez Fernández.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

CUESTIONARIO

TEMA 1.º

Problemas

1.º Representación gráfica de líneas paralelas, perpendiculares y oblicuas.

2.º Expresar en decímetros cuadrados el valor de..... decímetros cuadrados.

3.º Un paralelogramo tiene de base..... metros y de altura..... metros y..... centímetros. ¿Cuál es su área, expresada en decímetros cuadrados?

4.º Si..... obreros con un jornal diario de..... pesetas, gastan en sus atenciones los dos tercios del importe de sus jornales. ¿Qué cantidad habrán ahorrado entre todos al cabo de..... días consecutivos de trabajo?

5.º Se dispone para la siembra de un vivero, de..... kilogramos de semilla, que ha de distribuirse en partes iguales entre..... eras. ¿Qué cantidad corresponde a cada era, expresada en gramos?

Documentos

A) Acta de entrega de un aprovechamiento de pastos.

B) Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Caza, determinado por el Tribunal, y otro con referencia al emplazamiento de un horno de cal o de yeso.

C) Cuidados preferentes que debe observar un guarda encargado de la vigilancia de un trozo de río, cuyo aprovechamiento de pesca se realiza por adjudicación vecinal.

TEMA 2.º

Problemas

1.º Representación gráfica de ángulos rectos, agudos y obtusos, escribiendo al lado de cada uno la designación que le corresponde.

2.º Expresar en decilitros el valor de..... hectólitros.

3.º La mitad de la altura de un triángulo es de..... metros y su base mide..... metros y..... decímetros. ¿Cuál es su área, expresada en centímetros cuadrados?

4.º Si el Estado adquirió un monte el día 1.º de Enero del año..... y lo enajenó el día 1.º de Octubre del año..... ¿cuántos trimestres lo tuvo en su poder y qué renta total obtuvo si ésta alcanzó un promedio de..... pesetas mensuales?

5.º Cierta aprovechamiento va a adjudicarse por subasta y los licitadores deben ingresar previamente el 5 por 100 de su tasación. ¿Qué cantidad deberán ingresar suponiendo que el tipo de tasación se ha fijado en..... pesetas?

Documentos

A) Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos.

B) Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Pesca, determinada por el Tribunal y otro referente a instalación no autorizada de una sierra.

C) Cuidados preferentes a que debe atender un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que tiene una Sociedad derecho exclusivo para la caza.

TEMA 3.º

Problemas

1.º Representación gráfica de

triángulos equiláteros isósceles y escalenos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde, e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en centiáres el valor de..... kilómetros cuadrados.

3.º Un incendio ha recorrido una superficie, cuya forma es un triángulo rectángulo. ¿Cuál será su cabida expresada en hectáreas, si ambos catetos son iguales y tienen una longitud de..... metros cada uno?

4.º En la repoblación de un rodal se han invertido..... días de trabajo equivalente. ¿Qué coste representa por día, suponiendo que el total de la mejora ha sido de..... pesetas?

5.º Se han recolectado..... cargas mayores de piña y..... menores. ¿Cuál será el peso total, suponiendo que cada carga mayor pesa..... kilogramos y la menor..... decágramos?

Documentos

A) Acta de entrega de un aprovechamiento de leñas en corta a mata rasa.

B) Oficio de denuncia por apeo de árboles en una zona prohibitiva de corta.

C) Cuidados preferentes a que atenderá un guarda encargado de la custodia de un alcornocal en el que se realizan por el rematante operaciones de descortche.

TEMA 4.º

Problemas

1.º Representación gráfica de triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en áreas el valor de..... hectáreas.

3.º Un enclavado tiene forma triangular y la medida de su base es de..... metros. ¿Cuál es su superficie, en el caso de que la longitud de la altura sea un tercio de la expresada para la base?

4.º En el señalamiento de pinos para una corta se han invertido..... días y se han señalado..... millares de pies. ¿Cuántos árboles corresponden como promedio al día de trabajo?

5.º Si un rematante tiene que pagar..... pesetas por un aprovechamiento y ha de ingresar el 10 por 100 en arcas del Tesoro y el 90 por 100 en las de la Entidad propietaria. ¿Cuánto debe abonar por uno y otro concepto?

Documentos

A) Acta de entrega de un aprovechamiento de mata de encina, en la que se señala un modelo de resalveo.

B) Oficio de denuncia con motivo de desrame de pinos, cuyos productos han sido extraídos del monte.

C) Cuidados y precauciones que debe con preferencia observar un guarda encargado de la vigilancia de un monte, en el que se realizan operaciones de resinación.

TEMA 5.º

Problemas

1.º Representación gráfica de un paralelogramo oblicuo y de un trapecio, indicando sus alturas por líneas de trazos.

2.º Expresar en metros cuadrados el valor de..... hectáreas, el de..... áreas.

3.º Un tronco de abeto de forma

cilíndrica tiene de superficie en su base..... decímetros cuadrados. ¿Cuál será su volumen, si la medida de su altura es de..... metros?

4.º El importe de los jornales de una brigada compuesta de..... operarios ha sido de pesetas..... ¿Qué cantidad corresponde percibir a cada obrero, suponiendo hayan rendido trabajos iguales?

5.º Una pulgada equivale a 0'023 metros de longitud. ¿A cuántos metros equivalen..... docenas de pulgadas?

Documentos

A) Acta de entrega a un rematante de los productos procedentes de contravenciones y que obran en poder de un depositario judicial.

B) Oficio de denuncia con motivo de pastoreo abusivo, por exceso de cabezas y entrada en tallar.

C) Cuidados y precauciones que debe observar un guarda, para la buena custodia y vigilancia de un tramo en el que se realiza un aprovechamiento de productos maderables.

TEMA 6.º

Problemas

1.º Representación gráfica de un cuadrado y de un rectángulo, expresando por escrito la diferencia que existe entre ambas figuras.

2.º Expresar en centímetros cúbicos el volumen de..... metros cúbicos.

3.º Una superficie de corta tiene la forma de un trapecio, cuyas dimensiones son: base mayor,..... metros; base menor..... metros y altura..... metros. ¿Qué extensión ocupa la corta, expresada en hectáreas?

4.º Si un obrero machaca..... metros cúbicos de piedra en un mes de trabajo ¿Cuántos metros habrá machacado en un plazo de tres años, suponiendo que ha dedicado a tal labor..... meses en cada uno de los años?

5.º Un rematante debe satisfacer..... pesetas por el disfrute de un aprovechamiento durante un quinquenio. ¿Qué pago habrá de efectuar cada año? ¿Qué cantidad corresponde pagar por un trimestre?

Documentos

A) Acta resultante de la formación de un expediente personal, por negligencia en la presentación de denuncias.

B) Oficio de denuncia, dando cuenta de corta abusiva en una finca que no linda con monte público, y otro por corta en finca particular colindante.

C) Cuidados preferentes que debe atender un guarda para la buena custodia de una Sección en la que se encuentran localizadas algunas superficies vedadas al pastoreo.

TEMA 7.º

Problemas

1.º Representación gráfica (aproximada) de un polígono regular, indicando la posición de una apotema por líneas de trazos.

2.º Expresar en hectáreas y decimales de dicha unidad, el valor de..... metros cuadrados.

3.º El perímetro de un jardín tiene la forma de un exágono regular. ¿Qué superficie comprende si la apotema mide..... metros y la suma de las longitudes de tres de sus lados es de..... metros?

4.º Un pozo tiene una capacidad de..... litros por cada metro de profundidad. ¿Cuál es su capacidad to-

tal si de la boca al fondo hay una distancia de metros y decímetros?

5.º Sabiendo que una vara equivale a 0'836 metros, ¿cuál será la equivalencia en metros de varas?

Documentos

A) Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de corta de leñas de monte bajo, en el que se señaló modelo para resalveo al hacer su entrega.

B) Oficio de denuncia con motivo de arranque y extracción de esparto cuyos autores no son habidos.

C) Cuidados imprescindibles que deberá prestar un guarda para lograr el mayor éxito de la siembra en un vivero, al frente de la brigada de obreros encargados de ejecutar los diferentes trabajos culturales.

TEMA 8.º

Problemas

1.º Representación gráfica (aproximada) de una circunferencia, con indicación escrita de la diferencia entre los conceptos de circunferencia y de círculo.

2.º Expresar en decigramos el valor de kilogramos.

3.º Un estanque con base en forma circular tiene un diámetro de metros y centímetros de longitud. ¿Qué medida corresponde a la circunferencia de dicha base, expresando en centímetros el resultado?

4.º El agua disponible para riego de un vivero está contenida en un recipiente en forma de cubo, cuya arista mide metros de longitud. ¿Qué cantidad de líquido contiene, expresada en litros?

5.º Una partida de madera ha perdido el por 100 de su peso por efecto de la desecación. ¿Cuál es su peso actual, suponiendo que el primitivo fuese de kilogramos?

Documentos

A) Acta de entrega a un rematante de una cantera demarcada con anterioridad.

B) Oficio de denuncia por arranque de piedra sin extracción de productos fuera del monte.

C) Cuidados y precauciones de orden aritmético, económico y personal que debe tener presentes un guarda cuando naya de formar una lista de jornales y al efectuar el pago de sus devengos a los obreros en ella figurados.

TEMA 9.º

Problemas

1.º Trazar un círculo (de forma aproximada) e indicar en él la posición de un radio, de un diámetro, de una cuerda y de una tangente.

2.º Expresar en hectáreas el valor de áreas y centiáreas.

3.º Un recipiente de seis caras rectangulares tiene como medidas: longitud, decímetros; anchura, decímetros, y altura, decímetros. ¿Cuántos litros de semilla puede contener?

4.º Se contrata la apertura de una zanja de kilómetros de longitud, conviniendo en abonar su mitad al precio de pesetas por cada metro lineal y la otra mitad a razón de pesetas el metro. ¿Cuál es el coste total de apertura?

5.º En un disfrute de corcho se han obtenido quintales castellanos de productos. ¿Cuál será su peso en kilogramos si cada quintal equivale a 46,009 de dichas unidades?

Documentos

A) Acta de conteo y descripción de árboles soflamados en un pequeño incendio y de los que quedan con probables condiciones de vida en el área incendiada.

B) Oficio de denuncia con motivo de resinación fraudulenta.

C) Ligeras ideas sobre forma de instruir las primeras diligencias de un expediente de denuncia.

TEMA 10

Problemas

1.º Trazar circunferencias tangentes, secantes, concéntricas y ex-céntricas.

2.º Expresar el valor de hectólitos en las demás unidades métricas de capacidad.

3.º Un cuadrado tiene de lado metros. ¿Cuál es su superficie, expresada en complejo de hectárea, áreas y centiáreas?

4.º Los productos maderables de un rodal cubican metros cúbicos y los leñosos el por 100 del volumen de los maderables. ¿Cuál es la cubicación de las leñas y la del conjunto de maderas y leñas?

5.º El volumen de un estéreo de leñas es de metros cúbicos. ¿Cuántos metros cúbicos representan estéreos y cuál será su valor total, al precio unitario de pesetas el metro cúbico?

Documentos

A) Un acta de entrega, referente a un aprovechamiento de caza o de pesca, a elección del Tribunal.

B) Oficio de denuncia con motivo de arranque de corcho en un alcornocal de la propiedad del Estado.

C) Cuidados y precauciones de ineludible y de preferente atención por parte de un guarda, encargado accidentalmente de la dirección de los trabajos de extinción de un incendio. Parte de incendio.

Normas contenidas en el Decreto de 4 de Diciembre último (Gaceta del 6), a que hace referencia la Orden Ministerial preinserta

Para tomar parte en el concurso, es indispensable: ser español, tener una edad comprendida entre los veintitrés y los treinta y cinco años en la fecha de la convocatoria, talla de 1,545 metros como mínimo, no tener defecto físico que le impida el desempeño del cargo, certificado de buena conducta, no haber sufrido penas afflictivas y no haber sido expulsado de plaza de Guarda Jurado, Municipal, del Ejército, Guardia civil, ni del Servicio de Guardería del Estado.

Con un mes de antelación a la fecha del examen, la Jefatura de Montes, de esta provincia, anunciará en el BOLETIN OFICIAL el sitio y hora en los que habrá de tener lugar el primer ejercicio, el cual abarcará los tres siguientes extremos:

1.º Poseer la resistencia física necesaria al servicio, para lo que se someterá a los aspirantes a ejercicios adecuados para demostrarlo, como el recorrido de una distancia de cinco o más kilómetros, en un terreno que tenga con preferencia fuertes pendientes, y el uso de las herramientas más corrientes en los trabajos forestales; este ejercicio lo han de realizar a la par todos los aspirantes que han de actuar ante el mismo Tribunal, y con respecto a él, se anotarán en acta el tiempo invertido por cada uno y el estado de cansancio observado.

2.º Saber leer y escribir, sumar, restar y multiplicar.

3.º Conocer y distinguir con sus nombres locales las especies arbóreas indígenas que pueblan los montes de la provincia.

Este ejercicio será eliminatorio y su resultado se hará constar en acta con el detalle de las circunstancias favorables o adversas a cada aspirante, consignándose al final los admitidos a la prueba siguiente, colocados en orden de méritos.

A los aspirantes no excluidos en el ejercicio anterior, se les dictará un tema, el mismo para todos, elegido por sorteo entre los que anteriormente quedan consignados, y su desarrollo se hará por escrito.

En la distribución de destinos se atenderá a las peticiones de los interesados, si ello es posible, dando la preferencia al que tenga número superior en el orden de calificación, si no se opone el destino a su provincia de alguno de los candidatos que lo desee.

Se reservará a los hijos y huérfanos de los individuos del Cuerpo de Guardería Forestal, que reúnan las condiciones generales, ya especificadas, y no hayan sido eliminados en el primer ejercicio, el 10 por 100 de las plazas convocadas, clasificándose en último lugar a los que se acojan a este beneficio.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán dentro del plazo y con las condiciones fijadas en el artículo 2.º de la orden transcrita en las Oficinas del Distrito forestal de Palencia, Avenida de Casado del Alisal, número 37, piso 2.º derecha, los días laborables de once a doce, y dichas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil, documento acreditativo de haber cumplido los deberes militares, certificación del Registro de Penales y certificado de buena conducta en el desempeño de los trabajos realizados en los últimos dos años, como mínimo en explotaciones agrícolas o forestales, expedido por los dueños o encargados de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Palencia 9 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Alarcón.

Núm. 12

Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 27 del corriente, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

RESEÑA DE LOS OBJETOS

Alhajas de primera subasta

650 Par pendientes largos oro y zafiros.

431 Reloj sawoneta oro para señora, sortija oro tres diamantes, otra de cinco, reloj plata Longines con cadena de id. y bolsillo plata malla.

727 Reloj bolsillo para señora de plata.

739 Sortija caballero oro y un brillante y otra sortija para señora oro y tres brillantes.

746 Sello oro de ley.

Alhajas de segunda subasta

518 Cadena para reloj de caballero oro.

562 Reloj oro de ley para caballero con máquina a llave.

324 Sortija para señora oro y cuatro brillantes y un zafiro y un par gemelos puño oro con un brillantito.

Ropas, etc., etc., de primera subasta

2.464 Colcha algodón de fábrica, dos sábanas y dos almohadones.

2.468 Pantalón de pana.

2.486 Retazo pana, cortina, camiseta y calzoncillo punto.

2.489 Dos toallas, pañuelo de merino y tapete.

2.491 Colcha algodón de fábrica, dos almohadones, dos toallas y dos sábanas.

2.499 Sábana, camisa señora, almohadón, toalla y abrigo algodón.

2.503 Dos enaguas, almohadón y cortina.

2.519 Colcha de fábrica, pantalón de punto, vestido lana, otro sedalina, dos camisas señora, dos enaguas y dos camisetas.

2.524 Manteo muletón, toquilla lana, faja, camiseta, mantilla tul, delantal y cortinón.

2.531 Sábana y almohadón.

2.550 Cuatro batas, camiseta, camisa señora y camión seda.

2.570 Dos retazos lienzo y dos colchas algodón fábrica.

2.585 Vestido terciopelo, bata algodón, chaqueta seda, camiseta y vestido y blusa de seda.

2.589 Manteo bayeta, falda percal, chaqueta dril, almohadón, enagua y cinco servilletas.

2.602 Cuatro almohadones, dos enaguas, mantilla tul y vestido lana.

2.604 Sábana y colcha algodón fábrica.

2.605 Camisa hombre, retazo lienzo, otro otomán, otro percal y otro visillos.

2.606 Toalla, falda algodón, enagua, funda colchón y dos sábanas.

2.610 Traje completo de paño para caballero.

2.616 Dos camisetas, pantalón de punto, manteo de ídem, braga y enagua.

2.629 Tres enaguas, tres camisetas y calzoncillo lienzo.

2.634 Almohadón, camisa señora, capa de lana, falda de ídem y calzoncillo lienzo.

2.649 Retazo seda, otro satín, camisa señora, dos sábanas y enagua.

2.655 Manto gasa, colcha algodón fábrica y sábana.

2.659 Mantón de lana.

2.660 Colcha algodón de fábrica, dos enaguas, dos calzoncillos punto y camiseta.

2.666 Sábana, almohadón y camiseta.

2.684 Sábana, vestido lana y otro algodón.

2.685 Bata percal, vestido algodón, jersey de punto y pañuelo lana.

2.710 Dos cortinones, cinco toallas, tres pantalones punto y lienzo, cuadrante, dos almohadones, ocho servilletas, dos manteles y cuatro sábanas.

2.711 Tres camisetas y camisa mujer.

2.748 Abrigo paño de señora y bata percal.

2.755 Chal de lana, calzoncillo lienzo, vestido sedalina, colcha percal, chaleco punto y bata franela.

2.765 Cobertor de lana y camiseta.

2.766 Colchón de lana, dos almohadones, manta de lana y mantón de lana.

2.770 Bata de algodón, blusa, enagua y vestido niño.

2.772 Colcha algodón de fábrica.
 2.783 Dos colchas algodón fábrica y seis servilletas.
 2.786 Manto lana, vestido algodón, otro de lana y dos sábanas.
 2.792 Dos colchas algodón de fábrica.
 2.802 Colcha de percal y dos bragas lienzo.
 2.806 Cuatro batas percal, toalla, jersey, blusa, calzoncillo punto, dos camisas hombre y pantalón de paño.
 2.816 Braga, dos almohadones y sábana.
 2.829 Colcha algodón fábrica, tres sábanas, almohadón y dos camisetas.
 2.866 Americana, pantalón y chaleco paño.
 2.868 Cuatro almohadones, dos bragas y chal de lana.
 2.874 Camiseta, dos chambras, enagua, bata y chaqueta algodón.
 2.875 Falda lana, manteo punto, dos jerseys, bufanda, toalla, vestido algodón y otro lana.
 2.884 Camisa hombre, calzoncillo lienzo, dos pantalones punto, dos camisetas y vestido.
 2.892 Falda percal, camiseta, retazo lienzo, dos bragas y pañuelo algodón.
 2.915 Bata de algodón y dos jerseys.
 2.924 Jersey, faja, camiseta, enagua y pantalón lienzo.
 2.949 Dos sábanas.
 2.957 Pantalón punto, dos servilletas, funda colchón, abrigo astracán señora y pantalón.
 2.970 Dos sábanas, almohadón y mantel.
 2.971 Sábana, mantel y cortinón.
 2.973 Dos camisetas, pantalón punto y colcha percal.
 2.976 Pelliza de paño.
 2.985 Americana de paño.
 2.992 Enagua, dos camisetas y braga.
 2.998 Dos manteles y enagua.
 3.014 Colcha algodón fábrica, dos sábanas, dos almohadones y chal de lana.
 3.020 Dos sábanas.
 3.044 Mantón de pelo.
 3.057 Dos sábanas, bata percal y enagua.
 3.061 Chal de lana, pantalón lienzo, dos camisas señora, enagua y retazo percal.
 3.062 Mantón de lana.
 3.065 Chaqueta punto, toalla, vestido punto seda, sábanas, enagua y camisa señora.
 3.071 Sábana y dos servilletas.
 3.072 Dos enaguas, dos camisas hombre, dos almohadones y tres sábanas.
 3.074 Bata y delantal percal, toalla y enagua.
 3.081 Dos sábanas, enagua y manteo punto.
 3.086 Chaqueta lana, jersey y abrigo paño.
 3.097 Bufanda de seda, toalla y colcha de batista.
 3.107 Vestido percal, otro algodón y calzoncillo punto.
 3.119 Dos sábanas y almohadón.
 3.122 Dos sábanas, enagua y dos bufandas.
 3.128 Jersey, vestido algodón, toalla, toquilla, camiseta y vestido punto seda.
 3.141 Vestido lana, dos toallas y sábana.
 3.152 Colcha algodón fábrica, sábana, toalla, almohadón y retazo percal.
 3.158 Mantón de pelo.

3.180 Dos enaguas, falda, gasa, vestido pana y pantalón punto.
 3.181 Vestido sedalina y falda satín.
 3.183 Traje de paño para caballero.
 3.194 Pantalón punto, camiseta, chaqueta percal, tapabocas elástica, abrigo niño y jersey.
 3.198 Enagua, dos embozos cama, toalla, sábana y tapabocas lana.
 3.205 Camiseta, bufanda y camisa hombre.
 3.207 Dos sábanas.
 3.209 Mantón de lana.
 2.216 Colcha percal, camisa señora, dos toallas y dos cortinas.
Ropas etc. etc. de segunda subasta
 1.729 Jersey, braga, vestido niño, manteo punto.
 1.745 Cuatro toallas, camiseta, retazo lienzo y delantal.
 1.758 Retazo de merino.
 1.992 Dos almohadones, enagua, cuatro toallas, cortina y retazo percal.
 2.005 Colcha de lana.
 2.084 Toalla, retazo sedalina y falda de lana.
 2.148 Abrigo de paño para señora.
 2.297 Pantalón de paño.
 2.384 Traje de paño para caballero y un pantalón suelto.
 2.442 Dos vestidos sedalina.

NOTA.—Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público dos días antes del señalado para su venta. Los interesados tienen derecho para retirar sus lotes aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 8 de Enero de 1935.—El Director gerente de turno, César Gusano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Cédula de citación

Miranda Rubio, José, de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural y residente en Fuente de Cantos (Badajoz), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia o en el de Fuente de Cantos, para que sea reconocido por el Médico forense y someterle a tratamiento hasta su sanidad si no hubiese logrado ya, bajo apercibimiento de Ley si no lo verifica, acordado en sumario 304 de 1934, por lesiones.

Palencia 11 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 21

Saldaña

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Palencia, se ha acordado citar, por medio de la presente, al procesado Secundino Rodríguez García, vecino de Villoldo, para que el día treinta del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia, para autos al juicio oral de la causa que se le sigue por estafa, apercibiendo de que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Saldaña 9 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio de Paz.

Núm 20

Frechilla

Citación

Secundino Rodríguez Paniagua, mayor de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Villoldo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de cinco días, con objeto de notificarle cierta resolución judicial, en méritos de la causa seguida con el número 22 de 1934, por exacción ilegal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla a diez de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Núm. 17

Gerona

Requisitoria

José San Millán Maestro, hijo de Ventura y de María, natural de Villaverde (Palencia), nació en 9 de Enero de 1913, sus señas, estatura 1'655 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba ídem, avencinado últimamente en Respanda de la Peña (Palencia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Rafael Mellado Mellado, Teniente del 2.º Regimiento de Artillería Pesada, de guarnición en Gerona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Gerona 10 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rafael Mellado.

Núm. 15

Avilés

Requisitoria

Hinojal Juarros, Luis, hijo de Saturio y de María, natural de Villafraía (Palencia), avencinado últimamente en Vitoria, de 18 años de edad, de estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, trompeta del Regimiento Cazadores de Caballería, número 6, 5.º Escuadrón, encartado por la falta grave de primera deserción, de guarnición en Vitoria, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Avilés 10 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Salvador Cortils Riera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fuentes de Nava

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se abre concurso por término de ocho días, para proveer en propiedad el cargo de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, con la obligación de llevar la Bolsa de Trabajo; percibiendo el sueldo anual de 2.250 pesetas, pagado por meses.

Las instancias serán dirigidas a esta Alcaldía, dentro del plazo expresado; siendo la edad señalada la de veintinueve años cumplidos, sin exceder de cuarenta y preferido el que acredite haber desempeñado más tiempo interinamente la plaza de Oficial primero de esta Secretaría, resolviendo el concurso el Ayuntamiento.

Por el mismo plazo, se anuncia otro concurso, para la provisión interina de los cargos siguientes:

De un guarda de campo, con la dotación anual consignada en presupuesto y la cantidad que tiene convenida la Sociedad de Labradores de esta villa.

De un sereno del Cuerpo provisional de municipales de esta villa, con el sueldo de cinco pesetas diarias, durante seis meses, o sea de primero de Octubre a treinta y uno de Marzo, y de dos serenos suplentes del referido cuerpo, con el mismo sueldo los días que presten servicio.

Los aspirantes a estas plazas, también presentarán sus instancias a esta Alcaldía, dentro del mismo plazo; resolviendo el concurso el Ayuntamiento en lo referente al nombramiento de Guarda de Campo, y la Alcaldía respecto al de Serenos, entre los solicitantes que reúnan mejores condiciones.

Fuentes de Nava 10 de Enero de 1935.—El Alcalde, Segundo Díez.

Cubillas de Cerrato

Don Ursicio Vitoria Cocolina, Alcalde del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato.

Hago saber: Que formado el padrón de prestación personal y de transporte de esta localidad y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, queda expuesto al público por término de quince días, ante la Secretaría del mismo, durante cuyo plazo pueden examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Ayuntamiento.

Advirtiendo, que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato 13 de Enero de 1935.—Ursicio Vitoria.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Vergaño.
 Pozuelos del Rey.
 Villacidero.
 Gozón de Ucieza.
 Berzosilla.
 Villamuera de la Cueva.
 Hornillos de Cerrato.
 Brañosa.
 Junta vecinal de Gafinas.